



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0508 - 2018-GRA/GR

Huaraz, 30 OCT 2018



VISTOS:

El Expediente con Reg. SISGEDO N° 922420/602329, de fecha 28 de agosto del 2018, sobre escrito de solicitud de emisión de Resolución de Nombramiento, de la administrada Florentina Helen Bernuy Evangelista;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00254-2011-UGEL Hz, de fecha 03 de marzo del 2011, Art. 3° Resuelve NOMBRAR a partir del 01 de marzo del año 2011 a BERNUY EVANGELISTA FLORENTINA HELEN, en la Sede de la UGEL Huaraz, en el cargo de Técnico Administrativo I – Patrimonio, plaza vacante de conformidad al CAP R.S. 205-02-ED, RDR N° 1130-06, RD UGEL Huaraz N° 01969-05;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3191 de fecha 27 de octubre del 2011, Art. 2° DECLARA LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución Directoral N° 00254 de fecha 03 de marzo del 2011 expedida por la UGEL Huaraz, la misma que resolvió nombrar a Doña Florentina Helen Bernuy Evangelista, en el cargo de Técnico Administrativo I – Patrimonio;

Que, mediante Sentencia de Vista Resolución N° 29 de fecha 12 de julio del 2016, la sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en el Proceso sobre Acción Contenciosa Administrativa incoada por Bernuy Evangelista Florentina Helen, Declara INFUNDADA la demanda, confirmaron en lo demás que contiene;

Que, con escrito de fecha 09 de julio del 2018, ingresado a la UGEL Huaraz con expediente N° 022769, la servidora Bernuy Evangelista Florentina Helen, solicita que los actuados sean elevados al Gobierno Regional de Ancash, para que aquel expida resolución de nombramiento, toda vez que la resolución Directoral N° 00254-2011-UGELHz, de fecha 03 de marzo del 2011, fue declarado nulo de oficio mediante Resolución Directoral Regional N° 3191 de fecha 27 de octubre

0508

del 2011, por haber sido suscrito por el Director de la UGEL Huaraz y debiendo haber sido lo correcto suscrito y expedido por el Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, a fin de concordar lo dispuesto por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009 con las normas de carrera antes indicadas, así como por lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175 y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, los requisitos que deben cumplir para nombrar a aquellos que actualmente se encuentran prestando servicios personales son:
a) Que el servidor se encuentre prestando servicios personales de naturaleza permanente por más de 3 años en la entidad pública; b) Que el servidor hubiere ingresado o que ingrese a la administración pública mediante concurso y c) Contar con evaluación favorable;

Que, con Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, en su Art. 1° decreta aprobar los lineamientos para el nombramiento del personal del sector público, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, según las competencias otorgadas por el D.U N° 113-2009, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente D.S, en consecuencia convóquese a los concursos correspondientes, teniendo el Informe N° 005-2011-ME/RA/DREA/UGEL-HZ-CPNA, de fecha 23 de febrero del 2011, el Comité de evaluación para Procesos de Nombramiento por Concurso sugiere emitir el acto resolutivo de nombramiento a favor de Doña Florentina Helen Bernuy Evangelista, en la plaza de Técnico Administrativo I, con Código de Plaza N° 1141111251R4, con vigencia de 01 de marzo del 2011, se emite la Resolución Directoral N° 00254-2011-UGEL Hz, de fecha 03 de marzo del 2011, el mismo que fue cuestionado por haber sido emitido por un órgano incompetente;

Que, en relación a la competencia, conviene precisar que tal como lo precisa el artículo 3° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, además de constituir uno de los requisitos de validez del acto administrativo, este debe: "Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión", a decir de Morón Urbina: "La noción de competencia precisa tanto la habilitación para la actuación del órgano que los dicta, como la corrección de la investidura de dicho órgano por las personas físicas", en tal entendido, la facultad con que cuenta la administración a efectos de ejercer la delegación conferida por el Estado no es irrestricta, y encuentra su límite en la ley, en relación al caso sometido a controversia, tenemos que en los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo los regímenes de carrera" - Aprobado por Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, expresamente establece las atribuciones que debe tener cada parte en el proceso de nombramiento por concurso, correspondiéndole al Comité Evaluador según el numeral 8.4. llevar a cabo el mismo por etapas hasta la elaboración del Informe Técnico Final, el cual debe



0508

Supremo N° 111-2010-PCM, que aprueba los "Lineamientos para nombramiento de personal contratado", a quien corresponde emitir resolución de nombramiento es al titular del pliego, en consecuencia, es el Gobernador quien debió emitir dicho acto y no el Director de la UGEL.

Por lo que en cumplimiento al numeral 8.6.9 del D. S. N° 111-2010-PCM, corresponde emitir la Resolución de nombramiento al Gobernador Regional de Ancash a favor de la Sra. Florentina Helen Bernuy Evangelista, por ser ganador del concurso de nombramiento en la entidad antes indicada según el Informe N° 005-2011.ME/RA/DREA/UGEL-HZ-CPNA.

Que, estando al Informe Legal N° 282 -2018-GRA/GRAJ, conforme al TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, en esta línea conforme al Art. 10 literal d) del nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, publicada 20 de diciembre del 2017 en el diario Oficial el Peruano, la Gobernación Regional constituye la máxima autoridad regional, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del año 2011, a la servidora que se indica:



APELLIDOS Y NOMBRES	:	BERNUY EVANGELISTA FLORENTINA HELEN
CÓDIGO MODULAR	:	10324895506
INSTITUCIÓN	:	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ
MODALIDAD/FORMA	:	SEDE ADMINISTRATIVA
TÍTULO PROFESIONAL Y/O	:	PROF. TEC. EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA N° 00032-A-USEP.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN (VI CICLO) PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO
GRUPO OCUPACIONAL	:	STE
CARGO	:	TECNICO ADMINISTRATIVO I - PATRIMONIO
JORNADA LABORAL	:	40 HORAS CRONOLOGICAS
CÓDIGO DE PLAZA	:	1141111251R4
MOTIVO DE VACANTE	:	PRESUPUESTO CAP - R.S 205-02 ED, RDR N° 1130-06, RD UGEL HUARAZ N° 01969-05
DISTRITO	:	HUARAZ
PROVINCIA	:	HUARAZ
DEPARTAMENTO	:	ANCASH

ARTICULO TERCERO: AFECTAR, al Sector: 99, Pliego: 441, Unidad Ejecutora: 311, Función 22, Programa Funcional: 0006, Sub Programa Funcional: 0008, Programa Estratégico:

ser elevado al Titular del Pliego, quien luego de recibido éste procederá a emitir la respectiva resolución de nombramiento, cabe agregar que, asimismo, el indicado lineamiento prevé la posibilidad de la delegación de competencias a través de resolución expresa, que de lo actuado en el Expediente Administrativo que se tiene a la vista, no se aprecia que se haya delegado facultades al Licenciado Artemio Dionisio Rodríguez Minaya - Director del Programa Sectorial III - Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz a efectos de que culminado el proceso de selección procediera a nombrar a la servidora Florentina Helen Bernuy Evangelista a través de la Resolución Directoral N° 00254-2011-UGEL HZ de fecha 03 de marzo del dos mil once, no desprendiéndose del texto de la citada resolución que esta circunstancia hubiera acaecido, a tenor de lo previsto en el numeral 4) del artículo 76 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por último cabe indicar que la situación antes anotada se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 14° de la norma legal citada -referido a la conservación del acto-, toda vez que, la referida resolución, incumple lo expresamente dispuesto por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, mediante Informe N° 005-2011-ME/RA/DREA/UGEL-HZ-CPNA, de fecha 23 de febrero del 2011, el Comité de evaluación para Procesos de Nombramiento por Concurso sugiere emitir el acto resolutivo de nombramiento a favor de Doña Florentina Helen Bernuy Evangelista, en la plaza de Técnico Administrativo I, con Código de Plaza N° 1141111251R4, con vigencia de 01 de marzo del 2011;

Que, revisado los antecedentes que obran en autos se tiene que la administrada con fecha 19 de diciembre del 2010 y 26 de enero del 2011, solicito su nombramiento en mérito al Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, adjuntando los documentos que acrediten los requisitos que la norma antes indicada requería para el proceso de nombramiento, habiendo acreditado mediante Informe Escalafonario N° 598-2010/DREA/UGEL-Hz/OA-ESC, de fecha 09 de diciembre del 2010, donde la administrada acredita que al 31 de diciembre del 2010 tenía como tiempo de servicios en calidad de contratada en la sede de la UGEL Huaraz , Cinco años, Diez meses y Veinte días, con la que acredita que cumple con el requisito mínimo de tres años de servicios en calidad de contratada, lo que la ley requería para tal proceso;

Que, según el informe N° 005-2011.ME/RA/DREA/UGEL-HZ-CPNA de fecha 23 de febrero del 2011, señora Florentina Helen Bernuy Evangelista, es una de las ganadoras del concurso por lo que debe procederse a emitir la resolución de nombramiento, de conformidad a la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2010, modificado por el Art. 1° del D.U N° 113-2009, que autoriza el nombramiento de personal en las entidades del sector público;

En conclusión:

- Según Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley 29465 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2010, modificado por el Decreto de Urgencia N° 113-2009, que autoriza el nombramiento de personal en el sector público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondiente.
- En base a la norma anterior se convoca a concurso en la UGEL Huaraz para nombramiento de personal, resultando ganadora la Sra. Florentina Helen Bernuy Evangelista, según Informe N° 005-2011.ME/RA/DREA/UGEL-HZ-CPNA de fecha 23 de febrero del 2011, por lo que se procedió a su nombramiento vía Resolución Directoral N° 00254-2011-UGEL Hz, de fecha 03 de marzo del 2011.
- La Resolución Directoral N° 00254-2011-UGELHz, fue anulada por la Resolución Directoral Regional N° 3191 de fecha 27 de octubre del 2011, porque según el numeral 8.6.9 del Decreto



0508

0000, Actividad/Proyecto: 1000267, Componente: 3000693, Meta: 00001, Finalidad: 00009, Correlativo de Cadena (Nemónico): 0001, Unidad de Costeo: 01, Fuente de Financiamiento: 1, Rubro 00, Tipo de Transacción: 2, Genérico de Gasto: 1, Sub Genérica Nivel 1=1, Sub Genérica Nivel 2=1, Específica Nivel 1=1, Específica Nivel 2=2, del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la interesada con el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en el TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Luis Fernando Gamarra Alor
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



